

INGRESO DE PROYECTOS DE LEY

Del 2 de diciembre al 22 de diciembre del 2021

1. [Ley de libre electricidad para las MYPES](#)

Proyecto de Ley N° 00900/2021-CR

Autor: Tacuri Valdivia, Germán Adolfo.

Estado: En comisión de Energía y Minas

El presente proyecto de ley pretende realizar cambios en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica en apoyo a las micro y pequeñas empresas. Con la aprobación de esta Ley se beneficiarían alrededor 20,000 a 25,000 de MYPES.

Actualmente, la Ley N°28832, no establece requisitos o condiciones adicionales para realizar el cambio de condición de Usuario Regulado a Usuario Libre y el exigir equipos y reglas a los Clientes Libres menores a 2500 kW significa una barrera de acceso al Mercado Libre. Dicho proyecto de ley permitirá que las MYPES tengan el derecho de elegir entre la condición de Usuario Regulado o de Usuario de Libre electricidad.

2. [Ley que establece la portabilidad eléctrica de la micro, pequeña y la mediana empresa \(MIPYME\) a fin de fomentar la competitividad empresarial.](#)

Proyecto de Ley N° 00937/2021-CR

Autor: Guerra García Campos, Hernando.

Estado: En comisión de Energía y Minas

La iniciativa legislativa tiene similitud temática con los proyectos de ley 6010/2020- CR, 693212020-CR, y 720512020-CR. La presente ley propone la opción de elegir la condición de usuario libre o usuario regulado a la micro, pequeña y la mediana empresa (MIPYME) en el mercado de electricidad, a través de establecer el derecho a la portabilidad eléctrica.

La propuesta legislativa se fundamenta en los principios de la Constitución Política del Perú y en el objeto de la Ley N° 28832, en artículo 2, literales a y c. Dicho proyecto de ley busca establecer el derecho a la portabilidad eléctrica para la micro, pequeña y la mediana empresa a fin de promover la competitividad mediante el establecimiento de condiciones más equitativas en el mercado de electricidad.

3. [Ley que modifica el texto único ordenado de la ley del sistema privado de administración de fondos de pensiones para optimizar la protección del derecho de propiedad.](#)

Proyecto de Ley N° 00912/2021-CR

Autor: Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos Martin.

Estado: En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el artículo 100 de la Constitución Política, cuyo texto señala que: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida".

La finalidad del presente proyecto de ley es enfatizar que los fondos de pensiones son inembargables, es decir, que no puedan ser gravados ni ejecutados por cualquier tipo de deuda; asimismo, que sean intangibles, entendiéndose que no puedan ser destinados a ninguna finalidad distinta a la de cubrir pensiones de jubilación de sus propietarios; y, que gocen de una protección frente a la expropiación. Es decir, proteger los fondos de los afiliados, frente a los posibles cambios normativos que puedan afectar gravemente en desmedro de sus pensiones, que servirán de sustento cuando los afiliados ya no puedan generar mayores ingresos por su propio trabajo.

4. [Ley que autoriza a los gobiernos regionales y locales a utilizar los recursos del canon para la ejecución de proyectos de inversión a favor de la agricultura familiar ganadería.](#)

Proyecto de Ley N° 00953/2021-CR

Autor: Julon Irigoin, Elva Edhit.

Estado: En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

El objeto de la presente ley es modificar la distribución del canon establecido en la Ley N° 27506, Ley de Canon, autorizando a los gobiernos regionales y locales a utilizar los recursos del canon para la ejecución de proyectos de inversión a favor de la agricultura familiar y la ganadería.

Los recursos del canon son importantes para el financiamiento de proyectos de infraestructura de riego y del fondo Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (Procompite), para pequeños negocios de la población rural. Los gobiernos regionales y locales designan el 10% de los ingresos por Canon para el financiamiento de estudios de pre inversión, expedientes técnicos y ejecución de proyectos de inversión en la agricultura familiar y ganadería, así como para las actividades diseñadas para la gestión de los recursos hídricos, en sus jurisdicciones.

5. [Ley que garantiza el bienestar de las gallinas ponedoras.](#)

Proyecto de Ley N° 00955/2021-CR

Autor: Málaga Trillo, George Edward

Estado: En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La presente propuesta normativa recoge en gran parte la propuesta presentada por la Asociación para el Rescate y Bienestar de los Animales – ARBA. El cuestionamiento ético de la norma, surge sobre el confinamiento de las gallinas en jaulas de batería, supone que cada gallina esté reducida a un área que es menor de una hoja de papel A4, es decir, un espacio de 21 cm (de ancho) por 29.7 (de largo) y con una altura que apenas les permite estar de pie.

Dichas jaulas de confinamiento no cumplen con requerimientos fisiológicos y conductuales que necesitan las gallinas ponedoras; Por ello, el objeto de la presente ley es garantizar el bienestar de las gallinas ponedoras y la eliminación del uso de jaulas para su crianza, a través de la implementación progresiva (temporalidad y gradualidad) de un Sistema Libre de Jaulas y Semipastoreo, así como proteger a las gallinas ponedoras de cualquier sufrimiento o daño causado durante su crianza, transporte y sacrificio.

6. [Ley que modifica el artículo 62 de la Ley 29973, Ley de la persona con discapacidad.](#)

Proyecto de Ley N° 00961/2021-CR

Autor: Quito Sarmiento, Bernardo Jaime.

Estado: En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

La presente iniciativa legislativa propone modificar el artículo 62° de la Ley N° 29973, Ley de la Persona con Discapacidad, incorporando la deducción de cincuenta (50) UIT de la base imponible para el cálculo del impuesto predial cuando es propietaria de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto no exceda de 1 UIT mensual, en el marco de los beneficios tributarios y protecciones sociales establecidas en la referida Ley. A este efecto, se varía la denominación del artículo y se incorpora el numeral 62.5.

Mediante única disposición complementaria modificatoria se incorpora a la Persona con Discapacidad como sujeto beneficiario de la deducción propuesta. Al realizar el análisis de la deducción tributaria contenida en el artículo 19° de la Ley Tributación Municipal, se tiene que aquella es exclusiva para las personas con la condición de pensionista y la del adulto mayor no pensionista.

7. [Ley que modifica la Ley 27510, Ley que crea el fondo de la compensación social eléctrica.](#)

Proyecto de Ley N° 00990/2021-CR

Autor: Poder Ejecutivo

Estado: En comisión de Energía y Minas

El objeto de la presente ley es crear el Fondo de la Compensación Social Eléctrica (FOSE) dirigido a favorecer el acceso y permanencia del servicio eléctrico a todos los usuarios residenciales del servicio público de electricidad cuyos consumos mensuales sean menores o iguales a 140 kWh/mes comprendidos dentro de las opciones tarifarias en baja tensión de uso residencial o aquellas que posteriormente las sustituyan; se consideran también a aquellos usuarios residenciales de suministros colectivos de venta en bloque con consumo unitario promedio menor o igual a 140 kWh/mes incluyéndose los suministros eléctricos en baja tensión, medidos a través de un medidor conectado en media tensión.

En la exposición de motivos se detalla que las tarifas eléctricas deben remunerar las tres actividades que se desarrollan para suministrar la energía eléctrica a los usuarios del servicio: i) generación, ii) transmisión y iii) distribución.

La propuesta legislativa considera una disposición complementaria final, a efectos de que hasta el 31 de diciembre del 2022, las Distribuidoras validan los planos catastrales de sus usuarios ubicados en las provincias diferentes a Lima Metropolitana y el Callao con el plano estratificado disponible por manzanas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

8. [Ley que crea el "Boleto turístico del norte"](#)

Proyecto de Ley N° 01007/2021-CR

Autor: Pariona Sinche, Alfredo.

Estado: En comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

El Boleto turístico del Norte es el instrumento legal que permite el derecho de ingreso temporal y con fines netamente turísticos en los departamentos ubicados al Norte del Perú. La presente ley busca promover un circuito o corredor turístico mediante paquetes de viaje para las visitas en las zonas turísticas, monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad pública y administrada por el Instituto Nacional de Cultura ubicados en los departamentos de la Libertad, Lambayeque, Piura, Cajamarca y Amazonas.

Dicha propuesta normativa pretende promover a todas las zonas monumentales, monumentos, parques arqueológicos y/o naturales, museos y lugares históricos, determinados en tres tipos de paquetes que determinará el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR y más organismos asociados.

9. [Ley que modifica el tratamiento penal de los delitos sobre tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.](#)

Proyecto de Ley N° 00993/2021-CR

Autor: Flores Ancachi, Jorge Luis.

Estado: En comisión de Justicia y Derechos Humanos

La presente propuesta legislativa propone aumentar en un año el mínimo de la pena privativa de libertad prevista para delitos (tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre), 308-A (tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre), 308-13 (extracción y procesamiento ilegal de especies acuáticas) y 308-C (depredación de flora y fauna silvestre) esto, por cuanto el tráfico ilícito de flora y fauna silvestre atenta contra bienes jurídicos de notable valor social, como es la protección del ambiente, la biodiversidad, la salud pública, entre otros.

Así mismo su objetivo es establecer una herramienta legal efectiva para acabar con el tráfico ilícito de flora y fauna silvestre en el Perú. Para tal efecto, se actualizan las penas correspondientes a los delitos contra los recursos naturales, en especial, los que se refieren al tráfico ilícito de flora y fauna silvestre previsto a partir del artículo 308 del Código Penal. Asimismo, se incorpora a la Ley 30077, Ley Contra el Crimen Organizado.

10. [Ley que modifica el artículo 206° de la constitución política del Perú y reconoce legitimidad a la asamblea constituyente para realizar la reforma total de la constitución.](#)

Proyecto de Ley N° 001016/2021-CR

Autor: Bellido Ugarte, Guido.

Estado: En comisión Constitución y Reglamento

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar en parte el artículo 206 de la Constitución Política del Perú, a fin de establecer que la reforma total de la Constitución solo se puede realizar mediante una Asamblea Constituyente. Así mismo, en la exposición de motivo, el autor, señala que: “Se busca dar una solución al problema que se ha generado por la no incorporación y el no reconocimiento de una Asamblea Constituyente como ente legítimo para reemplazar una Constitución por otra, cambio que necesariamente debe recibir la conformidad del pueblo mediante un referéndum, tanto para su conformación como para su promulgación.”

Otro dato que señala la propuesta es que no supondrá gastos al erario nacional, en la medida en que implica el reconocimiento de la Asamblea Constituyente como órgano legítimo para la elaboración de una nueva Constitución Política.

11. [Ley que modifica el código de protección y defensa del consumidor.](#)

Proyecto de Ley N° 01025/2021-CR

Autor: Pariona Sinche, Alfredo.

Estado: En comisión Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos

La presente iniciativa legislativa propone modificar los artículos 97 y 104 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor para permitir que los consumidores o usuarios tengan derecho a recibir hasta el 40% (cuarenta por ciento) de la multa contra el proveedor que impone Indecopi o un organismo regulador al proveedor, como consecuencia de la tramitación de un procedimiento administrativo en aplicación del citado código y demás normas complementarias de protección al consumidor

El ámbito de aplicación de la ley no restringe a las sanciones pecuniarias que impone Indecopi, sino que también comprende a cualquier organismo regulador de la inversión privada en los servicios públicos, por cuanto estos organismos están comprendidos en los alcances del Código de Protección y Defensa del Consumidor.

12. [Ley que declara de necesidad pública y preferente interés nacional la recuperación, protección, conservación y control de tala ilegal de los bosques secos de los departamentos de Piura Y Tumbes.](#)

Proyecto de Ley N° 01026/2021-CR

Autor: Zeta Chunga, Cruz Maria.

Estado: En comisión Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

La presente iniciativa busca atender la recuperación, conservación y protección de los bosques secos de las regiones de Piura y Tumbes, así como su control para evitar la tala ilegal. De igual manera contribuirá a poner al Perú en la palestra de los países de América más desarrollados en conservación de la biodiversidad y del medio ambiente y de los ecosistemas.

En la exposición de motivos señala que los bosques secos no sólo representan el 24% de toda la extensión costera del territorio nacional, sino que dada su biodiversidad se constituye en fuente de vida y desarrollo socioeconómico para las más de 400 mil personas que los habitan representando un medio importante de productividad maderera, agrícola y ganadera.

13. [Ley que modifica el tratamiento penal de los delitos sobre tráfico ilegal de flora y fauna silvestre.](#)

Proyecto de Ley N° 01029/2021-CR

Autor: Zeballos Madariaga, Carlos Javier.

Estado: En comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

El objetivo de la propuesta de ley es crear la Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra, especializado en la producción y comercialización de productos textiles, confecciones, moda y sus servicios, Dicho proyecto de ley busca generar condiciones de promoción para el desarrollo de nuevas inversiones, mayor producción y la generación de más puestos de trabajo, la innovación y el desarrollo tecnológico en Gamarra.

La Zona de Tratamiento Especial (ZTE) de Gamarra tiene por finalidad constituirse en un instrumento de promoción de la inversión, el empleo, la exportación y el desarrollo tecnológico en el Emporio Productivo, Comercial e Inmobiliario de Gamarra, de manera de fortalecer su crecimiento y diversificación competitiva, la generación de valor agregado y el desarrollo de estrategias sostenibles en el largo plazo.

14. [Ley que crear el parque tecnológico en la región Puno.](#)

Proyecto de Ley N° 01031/2021-CR

Autor: Congreso

Estado: En comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

El presente proyecto de ley propone crear un Parque Eco-Tecnológico en la Región Puno que deberá considerar en el respectivo proyecto de presupuesto público para el siguiente ejercicio anual, la asignación de recursos correspondientes para que el Gobierno Regional de Puno pueda cumplir con sus respectivas obligaciones. El Ministerio de Economía y Finanzas, podrá obtener los recursos presupuestales correspondientes reorientando recursos de otros pliegos presupuestales destinados a gastos de inversión pública en la Región Puno.

En la exposición de motivos se señala que es importante crear condiciones para lograr un desarrollo integral de la Región Puno que no solo eleve significativamente el valor de su producción e inversiones, sino que -fundamentalmente- mejore el bienestar y la calidad de vida de los puneños, disminuyendo la pobreza y la desigualdad.

15. [Ley marco de comercialización de Criptoactivos](#)

Proyecto de Ley N° 01042/2021-CR

Autor: Elías Ávalos, José Luis.

Estado: En comisión Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera

El propósito del presente proyecto de ley es la creación de una ley marco que permita que con nuestra moneda nacional se pueda comprar Criptomonedas y con ello ser parte de diversas adquisiciones de bienes y servicios desde cualquier parte del mundo.

Así mismo el proyecto de ley plantea crear una misión Multisectorial para regular el Reglamento de la Ley Marco de Criptomonedas la cual estará presidida por el Banco Central de Reserva del (BCRP); asimismo dicha comisión estará conformada por las siguientes entidades especialista en la materia: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS); Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). . Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)